



# Resolución Jefatural de Administración

N° 262-2024-MTC/20.2

Lima, 20 de diciembre de 2024

## VISTOS:

El Memorándum N° 9491-2024-MTC/20.10 del 17 de diciembre del 2024, del Sub Director de Conservación; el Informe N°1471-2024-MTC/20.2.1 de fecha 19 de diciembre del 2024, del Jefe de Logística, y el Informe Técnico N° 099-2024-MTC/20.2.1.7 de fecha 19 de diciembre del 2024, del Coordinador de Control Patrimonial; a través de los cuales se sustenta y solicita la emisión del resolutivo que apruebe la renovación de la afectación en uso del bien mueble patrimonial Camioneta de placa de rodaje EAJ-504, a favor de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 033-2002-MTC del 12.07.2002, publicado el 12 de julio del 2002, modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 022-2018-MTC y por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 014-2019-MTC, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, en adelante **PROVIAS NACIONAL**, de carácter temporal, autonomía técnica, administrativa y financiera, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, no concesionada. Asimismo, realiza actividades relacionadas con los aspectos, técnicos, administrativos y legales vinculados con la adquisición, expropiación, transferencia interestatal, liberación de interferencias y saneamiento físico legal del derecho de vía de las carreteras de la Red Vial Nacional no concesionada; así como emite autorizaciones para el uso del derecho de vía y de los vehículos especiales en toda la Red Vial Nacional;

Que, con Memorando N° 2307-2024-MTC/10 del 12 de noviembre del 2024, el Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, solicita al Director Ejecutivo de Provias Nacional, la renovación de la afectación en uso del bien mueble patrimonial CAMIONETA de placa de rodaje EAJ-504, otorgada mediante Resolución Jefatural de Administración N° 52-2024-MTC/20.2, sustentado su pedido en los informes emitidos por su Oficina de Patrimonio, Dirección de Abastecimiento y Sub Oficina de Servicios Generales; considerando que la finalidad pública no ha variado y la necesidad persiste;

Que, respecto a la solicitud de renovación de afectación en uso formulada por la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada con Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01. y sus modificatorias, emitida por el ente rector en bienes muebles, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, señala en el numeral 56.1 de su artículo 56°



Expediente: E-093492-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=SQ1zGbW9Ckg=>



que la Afectación se aprueba hasta por un plazo máximo de un (01) año, renovable por única vez hasta por el mismo período;

Que, habiéndose pronunciado la Sub Dirección de Conservación, área técnica y competente, sobre la factibilidad de la renovación de la afectación en uso, misma que se encuentra contenida en el Memorandum N° 9491-2024-MTC/20.13.1 del Sub Director de Conservación e Informe N° 212-2024-MTC/20.13.1.5.EABG del Jefe del Área de Mantenimiento y Emergencias Viales, podemos establecer que el pedido cuenta con los elementos formales e indispensables para proceder con la renovación por única vez de la afectación en uso por el lapso de un (01) año;

Que, en esa línea, la Coordinación de Control Patrimonial, bajo la supervisión de la Jefatura de Logística, mediante Informe Técnico N° 099-2024-MTC/20.2.1.7, señala que, de la evaluación realizada a la información presentada por la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se desprende que ha cumplido con lo señalado en el numeral 57.1 del art. 57 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, y contando con la conformidad de la Sub Dirección de Conservación respecto a la renovación de la afectación en uso del bien mueble patrimonial CAMIONETA de código patrimonial 678250000185 y placa de rodaje EAJ-504, otorgado con eficacia anticipada mediante Resolución Jefatural de Administración N° 52-2024-MTC/20.2; concluye y recomienda la aprobación el procedimiento de renovación de la afectación en uso a favor de la mencionada Oficina General;

Que, considerando el marco legal mencionado, el acto de renovación de la afectación en uso se encuentra sustentado con toda la documentación necesaria y mencionada en el informe técnico del exordio; por tanto, resulta procedente aprobar la Renovación de la Afectación en Uso por el lapso de un (01) año del bien mueble patrimonial CAMIONETA de código patrimonial 678250000185 y placa de rodaje EAJ-504, entregado según Resolución Jefatural de Administración N° 52-2024-MTC/20.2; cuyas características se detallan en su Anexo 1; a favor de Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, conforme a lo expuesto, resulta necesario emitir la resolución administrativa para aprobar la solicitud formulada por el Coordinador de Control Patrimonial, descrita en el informe técnico que lo sustenta.

Con la visación de la Jefatura de Logística de la Oficina de Administración, en lo que es de sus respectivas competencias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y sus modificatorias; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 828-2020-MTC/01.02, del 24.11.2020; y en virtud de la Resolución Directoral N° 1128-2023-MTC/20 publicada el 30 de octubre del 2024;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar la Renovación de la Afectación en Uso bien mueble patrimonial CAMIONETA de código patrimonial 678250000185 y placa de rodaje EAJ-504, cuyo detalle se encuentra contenido en el Anexo 1 de la Resolución Jefatural de Administración N° 52-2024-MTC/20.2; por el lapso de un (01) año, a favor de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, representada por su Director General PERCY ENRIQUE





# Resolución Jefatural de Administración

N° 262-2024-MTC/20.2

Lima, 20 de diciembre de 2024

ARELLANO GIRON, por el plazo de un (01) año, conforme al Acta de Entrega-Recepción suscrita, y vencerá indefectiblemente el 20 de diciembre del 2025.

**ARTÍCULO 2.-** Disponer que la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de entidad afectataria, asuma los gastos que se generen por el uso del bien cuya renovación de la afectación se ha aprobado en el artículo 1, tales como custodia, conservación, mantenimiento, seguros y otros, conforme a lo señalado en el art. 55 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 3.-** Encargar a la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de entidad afectataria, cumpla con lo señalado en el numeral 56.2 del art. 56 de la Directiva mencionada, a efectos de que dentro de los quince (15) días hábiles antes del vencimiento del plazo establecido, el 20 de diciembre del 2025; coordine las acciones necesarias para la devolución del bien afectado en uso, con la Coordinación de Control Patrimonial y la Sub Dirección de Conservación de PROVIAS NACIONAL, participando éste último en calidad de Asesor Técnico en la verificación y conformidad de que el bien mueble patrimonial está siendo devuelto en el mismo estado en que fue entregado, sin más deterioro que su uso ordinario, caso contrario deberá hacerse cargo de su reposición.

**ARTÍCULO 4.-** Notificar la presente Resolución Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; a la Sub Dirección de Conservación, a la Jefatura de Logística, a la Jefatura de Contabilidad y Finanzas, y al Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL; para los fines correspondientes, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Regístrese y Comuníquese,

*Documento firmado digitalmente*  
**ANDERSON JUNIOR SILVA CORDOVA**  
Jefe de la Oficina de Administración  
**PROVIAS NACIONAL**



Expediente: E-093492-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=SQ1zGbW9Ckg=>

